



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley General de Archivos	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	VIGENCIA
Ley expedida mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
H. Congreso de la Unión.	El Consejo Nacional de Archivos, el Archivo General o, en su caso, los archivos generales o entidades especializadas en materia de archivos a nivel local correspondiente.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 05/abril/2022. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 19/enero/2023.	
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
Ley.	General.
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;	
Libro Primero De la Organización y Administración Homogénea de los Archivos Título Primero Disposiciones Generales Capítulo Único Título Segundo De la Gestión Documental y Administración de Archivos Capítulo I De los Documentos Públicos Capítulo II De las Obligaciones Capítulo III De los Procesos de Entrega y Recepción de Archivos Capítulo IV Del Sistema Institucional de Archivos Capítulo V De la Planeación en Materia Archivística Capítulo VI Del Área Coordinadora de Archivos Capítulo VII De las Áreas Operativas Capítulo VIII De los Archivos Históricos y sus Documentos Capítulo IX De los Documentos de Archivo Electrónicos Título Tercero De la Valoración y Conservación de los Archivos Capítulo I De la Valoración Capítulo II De la Conservación Título Cuarto Del Sistema Nacional de Archivos Capítulo I De la Organización y Funcionamiento Capítulo II Del Consejo Nacional de Archivos Capítulo III De los Sistemas Locales de Archivos Capítulo IV De la Coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Sistema Nacional Anticorrupción Capítulo V De los Archivos Privados Capítulo VI Del Registro Nacional de Archivos Capítulo VII De los Fondos de Apoyo Económico para los Archivos Título Quinto Del Patrimonio Documental de la Nación y la Cultura Archivística Capítulo I Del Patrimonio Documental de la Nación Capítulo II De la Protección del Patrimonio Documental de la Nación Capítulo III Del Patrimonio Documental de la Nación en Posesión de Particulares Capítulo IV De la Capacitación y Cultura Archivística Libro Segundo Del Archivo General de la Nación Título Primero De la Organización y Funcionamiento Capítulo I De la Organización Capítulo II Del Órgano de Gobierno Capítulo III Del Director General	



FICHA DE LA REGULACIÓN

Capítulo IV Del Órgano de Vigilancia Capítulo V Del Consejo Técnico y Científico Archivístico Título Segundo Del Patrimonio del Archivo General de la Nación Capítulo Único Libro Tercero De las Infracciones Administrativas y Delitos en Materia de Archivos Título Primero De las Infracciones Administrativas Título Segundo De los Delitos contra los Archivos Transitorios		
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
Tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios. Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Administrativa.	Público.	Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como a las personas físicas o morales que cuenten con archivos privados de interés público.
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y		